



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 137-2020-GRA/GR

Ayacucho, 31 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, de fecha 10 de enero de 2020, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del **gasto corriente**, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, en el literal b) del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ayacucho la suma de S/. 13'371,423.00;

Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440 y se



aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 04-GR;

Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, la Subgerencia de Finanzas asigna los montos máximos por sectores a ser incorporados como saldos de balance conforme al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos determinados para las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, estimados para el caso del sector Educación sobre la base del Informe N° 008-2020-GRA/GRPPAT-SGF-JPL;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.11,054.00 (ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.	SALDO DE BALANCE	11,054
1.9.1	SALDO DE BALANCE	11,054
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	11,054
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	11,054
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	11,054
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	11,054

TOTAL INGRESOS

11,054



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



W. VILCHEZ

EGRESOS

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	300 EDUCACIÓN AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
PRODUCTO	:	3000852 Población Estudiantil desarrolla habilidades psicosociales para la prevención del consumo de drogas
ACTIVIDAD	:	5006171 Fortalecimiento de habilidades



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : psicosociales en escolares.
4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos corrientes **4**
 2.3 Bienes y Servicios 4

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 300 **4**

UNIDAD EJECUTORA : **305 EDUCACIÓN HUANTA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas**
PRODUCTO : 3000852 Población Estudiantil desarrolla habilidades psicosociales para la prevención del consumo de drogas
ACTIVIDAD : 5006171 Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos corrientes **1,650**
 2.3 Bienes y Servicios 1,650

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 305 **1,650**

UNIDAD EJECUTORA : **308 EDUCACIÓN HUAMANGA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas**
PRODUCTO : 3000852 Población Estudiantil desarrolla habilidades psicosociales para la prevención del consumo de drogas
ACTIVIDAD : 5006171 Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos corrientes **9,400**
 2.3 Bienes y Servicios 9,400

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 308 **9,400**

TOTAL PLIEGO **11,054**
 =====

ARTICULO 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



W. VILCHEZ



ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



W. VILCHEZ



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 300 - REGION AYACUCHO-EDUCACION (000773)

NOTA 0000000034

MES: MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 31/03/2020
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PP 051 PTCO
 TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 31/03/2020
 DOCUMENTO: 107 | 137-2020-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR			
RB CG TT G			4
0051 3000852 5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES			4
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			4
5 GASTOS CORRIENTES			4
2.3 BIENES Y SERVICIOS			4
TOTAL:			4

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G			4
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			4
1.9 SALDOS DE BALANCE			4
TOTAL:			4



W. VILCHEZ

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 308 - GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA (001361)

NOTA 0000000032

MES: MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 30/03/2020
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO BALANCE 2020
 TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 31/03/2020
 DOCUMENTO: 107 | 137-2020-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR	Anulación	Crédito
RB CG TT G		
0051 3000852 5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES		9,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,400
5 GASTOS CORRIENTES		9,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		9,400
TOTAL:		9,400

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,400
1.9 SALDOS DE BALANCE		9,400
TOTAL:		9,400



W. VILCHEZ

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 305 - REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA (001237)

NOTA 0000000033

MES: MARZO	ESTADO: APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 31/03/2020	FECHA: 31/03/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO: 107 137-2020-GRA/GR
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE	
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA LA PROGRAMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES.	
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION	

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
0051 3000852 5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES		1,650
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,650
5 GASTOS CORRIENTES		1,650
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,650
TOTAL:		1,650

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,650
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,650
TOTAL:		1,650

